

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**88****SAN MARTÍN DE LA VEGA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicas las siguientes delegaciones otorgadas por la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 23 de noviembre de 2011:

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que después se enumeran y que se asignan a la alcaldesa-presidenta en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con el carácter de delegables:

- Incoación y aprobación de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo de los empleados públicos en régimen laboral de este Ayuntamiento, tanto de carácter individual como colectivo, así como la resolución de las reclamaciones previas y demás recursos administrativos interpuestos contra los acuerdos dictados en la materia antes citada.

Segundo.—La presente delegación se considera una ampliación de las delegaciones efectuadas por decreto de 11 de junio de 2011, que continúan vigentes.

San Martín de la Vega, a 25 de noviembre de 2011.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/40.417/11)